CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA Nº 1.566 – 09 de diciembre de 2.015

RESOLUCION Nº 4.5.A/ 2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A EN CUANTO A LA NUEVA PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, COMO EL NUEVO CRONOGRAMA FISICO-FINANCIERO.

VISTA: Nota de la empresa Contratista Aponte Latorre S.A. de fecha 8 de setiembre de 2.015, Nota de fecha 27 de noviembre de 2015 del Equipo de la Fiscalización de la Obra a cargo de la FIUNA y el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional:

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Contratista Aponte Latorre S.A., mediante nota de fecha 8 de setiembre del corriente año, presenta un nuevo estudio del plan de ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en la resolución 3.12./2015 del Consejo de la Magistratura.

Que, el Consejo de la Magistratura en sesión de fecha 09 de diciembre de 2015, ha analizado lo presentado por la Empresa Contratista, junto con el dictamen del Equipo de Fiscalización de la Obra Edificio Tacuary a cargo de la FIUNA, según informe detallado remitido por Nota de fecha 27 de noviembre de 2015, y el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de fecha 03 de diciembre de 2015, documentos por los cuales manifestaron su parecer favorable a lo presentado por la Contratista.

Que, ante lo expuesto precedentemente y considerando que existen suficientes razones para la aprobación de la adenda presentada.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo de Magistratura,

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la adenda presentada por la por la empresa Contratista Aponte Latorre S.A. en cuanto a la Nueva Planilla de Cantidades y Precios, como el Nuevo Cronograma Físico-Financiero.

Art. 2. Autorizar al Presidente del Consejo de la Magistratura a suscribir la adenda al contrato.

Art. 3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM-EJ Nº 09 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION CM Nº 4.5.A/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A. EN CUANTO A LA NUEVA PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, COMO EL NUEVO CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO*".

Asunción, 07 de marzo de 2022.

VISTO: La nota DNC (Dirección de Normas y Control) Nº 22670/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC Nº 22670/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 en su punto 1°, realiza observaciones sobre la Resolución **CM Nº 4.5.A/2015**, que textualmente dice: *"La Resolución deberá resolver la aprobación tanto la ampliación del monto como la ampliación de plazo o prorroga en caso que así sea (sic)"*.

Que, atendiendo a las observaciones realizadas por la DNCP, resulta necesario ampliar la Resolución CM Nº 4.5.A/2015, a fin de especificar las modificaciones introducidas al Contrato Nº 19/2014, mediante la Adenda Nº 1, que ya fue aprobada por el Consejo de la Magistratura, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 (Acta N° 1.566).

Que, la Dirección de Auditoría Interna Institucional, presenta el Dictamen Técnico D.A.I.I N° 42/2021, por medio de la cual amplía el Informe D.A.I.I N° 55/2015, que justifica la modificación contractual al amparo del artículo 55°, inciso b) de la Ley N° 2051/03.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen Jurídico Interno D.A.J N° 08 de fecha 24 de febrero de 2022, en el cual expresa que se encuentran dadas las condiciones legales que exigen el artículo 55°, inciso b) de la Ley Nº 2051/03, y los artículos 42° y 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, para modificar unilateralmente el contrato aprobada por Resolución N° CM-EJ/N°4.5A/2015.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8º, inciso e), del Reglamento Interno Institucional

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE:

Art. 1.- AMPLIAR la Resolución CM 4.5.A/2015, **"*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A. EN CUANTO A LA NUEVA PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, COMO EL NUEVO CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO*"**, incorporando a sus prescripciones las disposiciones aprobadas en virtud a la presente Resolución, las que conjuntamente con aquella y su modificación aprueban la adenda presentada por la empresa contratista Aponte Latorre S.A. en cuanto a la nueva planilla de cantidades y precios, como el nuevo cronograma físico financiero.

Art. 2.- APROBAR el incremento en Gs. 659.885.805 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cinco) IVA incluido, del monto del Contrato Original de Gs. 17.490.000.000 (Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos noventa millones) IVA incluido, que representa un aumento del 3,7%, por lo que el total del contrato con las variaciones

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

Lic. Cecilia Britez B.
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

RESOLUCION CM-EJ Nº 09 /2022

incluidas, asciende a Gs. 18.149.885.805 (Guaraníes dieciocho mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cinco) IVA incluido.

Art. 3.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución inicial por 3 (tres) meses y 11 (once) días más, extendiendo el plazo de ejecución a 15 (quince) meses y 11 (once) días, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el 30 de junio de 2016.

Art. 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CECILIA BRITEZ
Directora General de Administración
y Finanzas

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente